



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008 RESPECTO A LA BECA CONCEDIDA A DÑA. BELÉN RUIZ MOLINA.

Vista la solicitud presentada por Dña. Belén Ruiz Molina en relación con la beca que le fue otorgada mediante Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase segunda de la convocatoria 2008, se constatan los siguientes

Panepistimion Thessaloniki), que completarían su carga lectiva en Bolonia. Pero este calendario exige un inicio en el curso académico 2009/2010, según acredita la propia universidad coordinadora, Università di Bologna. La interesada acredita la autorización de la universidad de destino para el aplazamiento del inicio a septiembre de 2009 y solicita el cambio del inicio al curso académico 2009/2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Tramitada la solicitud presentada por la interesada el 15 de septiembre de 2008 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras (BOJA Núm. 231 de 29.11.2006), modificada por la Orden de 14 de noviembre de 2007 y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 238 de 04.12.2007), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha de 4 de diciembre de 2008.

SEGUNDO. Mediante la citada resolución se le concedieron las dotaciones correspondientes para la realización del Master Erasmus Mundos en Cultures Littéraires Européennes en la Università di Bologna, con inicio del mismo en el curso 2008/2009, según se detalla en los Anexos I y II de la citada resolución.

TERCERO. El 20 de abril de 2009, la beneficiaria documenta contar con admisión para el mismo programa, pero con un itinerario europeo en las universidades de Estrasburgo (Université de Strasbourg) y Tesalónica (Aristotelion

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 14 de noviembre de 2007 que modifica la Orden de 23 de noviembre de 2006, es competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO. Atendiendo a la solicitud efectuada por la interesada, teniendo en cuenta el informe favorable de Talentia, cabe considerar plenamente justificada la modificación del curso académico de inicio al 2009/2010.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el Anexo II de la Resolución de 4 de diciembre de 2008 correspondiente a Dña. Belén Ruiz Molina que quedará redactado de la siguiente forma:

Código Seguro de verificación: 3EfcJ6pxQoMTpERt1IO1tDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CAÑETE ROLLOSO JACINTO		FECHA	28/09/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	3EfcJ6pxQoMTpERt1IO1tDJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 3EfcJ6pxQoMTpERt1IO1tDJLYdAU3n8j				



ANEXO II

Nombre y Apellidos	DNI	Título del Programa	País	Universidad/Centro	Curso Académico de Inicio
RUIZ MOLINA, BELEN	50720398Q	ERASMUS MUNDUS EN CULTURES LITTERAIRES EUROPEENNES	ITALIA, FRANCIA, GRECIA	UNIVERSITR DI BOLOGNA, UNIVERSITÈ DE STRASBOURG, ARISTOTELION PANEPISTIMION THESSALONIKI	2009/2010

SEGUNDO. La beneficiaria deberá acreditar con anterioridad al inicio del programa de postgrado la admisión definitiva al mismo.

TERCERO. Notificar a la interesada la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA
JACINTO CAÑETE ROLLOSO

Código Seguro de verificación: 3EfcJ6pxQoMTpERt1IO1tDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CAÑETE ROLLOSO JACINTO		FECHA	28/09/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	3EfcJ6pxQoMTpERt1IO1tDJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2



3EfcJ6pxQoMTpERt1IO1tDJLYdAU3n8j